

R E S U E L V E:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), a los aspirantes relacionados a continuación y asignarles número de registro de personal:

Nº D.N.I.: 52821169.

APELLIDOS Y NOMBRE: Hernández González, Domingo.

Nº REGISTRO PERSONAL: 52821169J AF A221.

Nº D.N.I.: 43659733.

APELLIDOS Y NOMBRE: Gómez Cáceres, Alejandro.

Nº REGISTRO PERSONAL: 43659733Y AF A221.

Nº D.N.I.: 51366503.

APELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez-Monteverde Cantarell, María Rosa.

Nº REGISTRO PERSONAL: 51366503M AF A221.

Nº D.N.I.: 43798793.

APELLIDOS Y NOMBRE: Herrera Fernández, Víctor.

Nº REGISTRO PERSONAL: 43798793P AF A221.

Segundo.- Adjudicarles, con carácter provisional, los siguientes puestos:

Nº R.P.T.: 120607009.

DEPARTAMENTO: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

APELLIDOS Y NOMBRE: Hernández González, Domingo.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Nº R.P.T.: 120403010.

DEPARTAMENTO: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

APELLIDOS Y NOMBRE: Gómez Cáceres, Alejandro.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Nº R.P.T.: 120703002.

DEPARTAMENTO: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

APELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez-Monteverde Cantarell, María Rosa.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Nº R.P.T.: 120403015.

DEPARTAMENTO: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

APELLIDOS Y NOMBRE: Herrera Fernández, Víctor.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Los interesados deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, con-

tado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Decaerán en su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2002.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

144 *ORDEN de 14 de enero de 2003, por la que se delega la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal.*

A tenor del artículo 14.1.c) de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003, durante el ejercicio 2003 corresponde a los titulares de los departamentos la competencia para autorizar las ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal conforme a lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b), salvo que venga impuesto por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la propia Ley 13/2002, apartados 1).a, 1).b, 1).c y 2).

Circunstancias de índole técnica -derivadas de la dificultad de compatibilizar la firma del titular del de-

partamento con el desempeño de otras de sus funciones que, con relativa frecuencia, le obligan a ausentarse de la sede de la Consejería- recomiendan que se proceda a la delegación de la referida competencia para conseguir mayor agilidad en la modificación de los créditos.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Director General de Personal y en la Secretaria General Técnica el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal docente y no docente respectivamente, a que se refiere el artº. 14.1.c) de la Ley 13/2002.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y durante el ejercicio presupuestario de 2003.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

145 *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 30 de diciembre de 2002, por la que se procede a la corrección de errores materiales de la Resolución de 22 de julio de 2002, que aprueba los proyectos de mejora de centros públicos no universitarios para el curso 2002/2003 (B.O.C. nº 112, de 21.8.02).*

Con fecha 21 de agosto de 2002 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 112, Resolución de 22 de julio de 2002, por la que se procede a la selección

de proyectos de mejora de centros públicos no universitarios para el curso 2002/2003, en sus diversas modalidades.

Detectados errores materiales en dicha Resolución y conforme se estipula en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99). Donde se determina que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de parte, los errores materiales de hecho o aritméticos existente en sus actos. Y dado que en dicha resolución se ha adjudicado el proyecto "Taller de narrativa oral" a la Prisión Provincial, y al no ser un centro educativo sino un aula adscrita dependiente del C.E.P.A. Las Palmas-Cono Sur (Código de Centro: 35009644) procede, por tanto, su rectificación.

Asimismo, se han adjudicado los proyectos "Taller de jardinería y huerto escolar", "Aprendo a nadar y desarrollo hábitos" y "Las salidas al medio como base para desarrollar la autonomía personal, en el ámbito público y comunitario" al C.E.E.E. Lomo Blanco, y según el Decreto 122/2002, de 10 de septiembre (B.O.C. nº 127, de 25.9.02), por el que se crea el C.E.E.E. Siete Palmas (35013696) para integrar a los alumnos de los Centros Específicos de Educación Especial "Lomo Blanco" (35001128) y "Montecoello" (35005316), se procede a la corrección de la denominación del centro.

En virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

RESUELVO:

Rectificar los errores materiales detectados en la Resolución referenciada donde se adjudica el proyecto denominado "Taller de narrativa oral" a la Prisión Provincial, y al no ser un centro educativo sino un aula adscrita dependiente del C.E.P.A. Las Palmas-Cono Sur (Código de Centro: 35009644), y los proyectos "Taller de jardinería y huerto escolar", "Aprendo a nadar y desarrollo hábitos" y "Las salidas al medio como base para desarrollar la autonomía personal, en el ámbito público y comunitario" del C.E.E.E. Lomo Blanco.

Quedando aprobado de la siguiente manera: